

Asunto: Verbal declarativo Unión marital de hecho  
Demandante: Luz Mary Hernández Anacona  
Demandado: Maryory Michell Silva Hernández y otros  
Providencia: Rechazo demanda

Nota a despacho. Popayán, 22 de enero de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda verificado ello en el correo institucional del Despacho. Sírvase proveer.

Luz Stella Cisneros Porras  
Sustanciadora

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 74

La señora Luz Mary Hernández Anacona instauró a través de apoderado, demanda de Declaración de existencia de Unión marital de hecho en contra de Maryory Michell Silva Hernández, en calidad de hija del presunto compañero permanente, señor Carlos Duván Silva (q.e.p.d), y demás herederos indeterminados del precitado causante.

Con auto n.º 1828 del 18 de diciembre de 2.023 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico n.º 207 del 19 de diciembre de 2.023 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda de declaración de unión marital de hecho instaurada por Luz Mary Hernández Anacona, a través de apoderado judicial, en contra de Maryory Michell Silva Hernández, en calidad de hija del presunto compañero permanente, señor Carlos Duván Silva (q.e.p.d.), y demás herederos indeterminados del precitado causante.

Segundo. - ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

Asunto: Verbal declarativo Unión marital de hecho  
Demandante: Luz Mary Hernández Anacona  
Demandado: Maryory Michell Silva Hernández y otros  
Providencia: Rechazo demanda

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d271ac2374367fb128d9124ee0c1e6a884e437c38c364cf25dbd2217e7947222**

Documento generado en 23/01/2024 04:41:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**